



CBD

UNEP



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/8/6/Add.3  
8 de noviembre de 2009

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Octava reunión

Montreal, 9-15 de Noviembre de 2009

Temas 3.4, 3.5 y 3.6 del programa provisional\*

### COTEJO DE CONTRIBUCIONES PRESENTADAS POR LAS PARTES, GOBIERNOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES E INTERESADOS PERTINENTES SOBRE CUMPLIMIENTO, PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA Y ACCESO

*Addendum*

#### PRESENTACIÓN DE SUIZA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

1. El Secretario Ejecutivo distribuye por medio del presente la ponencia remitida por Suiza respecto al texto operativo relacionado con “participación justa y equitativa en los beneficios”, “acceso a los recursos genéticos”, “cumplimiento” como *addendum* al cotejo de contribuciones sobre cumplimiento, participación justa y equitativa y acceso preparado para la octava reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG-ABS/8/6 y Add.1-2).

2. La ponencia se distribuye en la forma en la que fue recibida por la Secretaría.

\*

UNEP/CBD/WG-ABS/8/6/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

*Anexo*

## **PRESENTACIÓN DE SUIZA**

[ORIGINAL: INGLÉS]  
[8 de noviembre de 2009]

La ponencia siguiente contiene texto operativo adicional para algunos elementos del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que, a nuestro entender, aún no están completamente reflejados en el proyecto de Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios (Anexo de UNEP/CBD/WG-ABS/7/8) o en otras ponencias de las Partes o interesados presentadas a la octava reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

### **A. Participación justa y equitativa en los beneficios**

#### **1) Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios**

Párr. 2: {...} Las condiciones mutuamente acordadas se establecerán antes del momento del acceso a los recursos genéticos.

### **B. Acceso a los recursos genéticos**

#### **1) Reconocimiento de los derechos soberanos y la autoridad de las Partes para determinar el acceso**

*Haciendo hincapié* en la importancia de facilitar el acceso a los recursos genéticos en situaciones de emergencia en las que la salud pública, la seguridad alimentaria y la diversidad biológica se ven gravemente amenazadas *{párrafo del preámbulo}*

Las Partes que requieran el consentimiento fundamentado previo para el acceso a sus recursos genéticos estipularán procedimientos de acceso acelerados en situaciones de emergencia en las que la salud pública, la seguridad alimentaria y la diversidad biológica se ven gravemente amenazadas.

### **C. Cumplimiento**

#### **1. Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento**

##### **b) Comprensión internacional de la apropiación/uso indebidos**

La apropiación indebida se refiere al acceso a los recursos genéticos sin consentimiento fundamentado previo y/o condiciones mutuamente acordadas conforme a la legislación nacional sobre acceso del país que provee los recursos genéticos y las disposiciones sobre acceso estipuladas en el Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios vigente al momento del acceso.

**2. Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:****(d) Requisitos de divulgación**

Las Partes adoptarán medidas para requerir a los usuarios de recursos genéticos que divulguen la fuente de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en puntos de verificación nacionales oficiales apropiados.

Las Partes se asegurarán de que la declaración de la fuente de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados se notifiquen al Mecanismo de facilitación del CDB / Centro de intercambio de información sobre ABS [al que se hace referencia en el Artículo XYZ].

**3. Desarrollo de instrumentos para aplicar el cumplimiento****e) Recursos y sanciones**

Las Partes que sospechen de manera razonable que ha ocurrido una apropiación indebida de sus recursos pueden, por conducto de una autoridad nacional oficial designada, pedir a otra Parte que investigue el asunto.

Las Partes podrán sancionar los casos de apropiación indebida por medio de medidas administrativas, civiles y/o penales apropiadas, siempre que la legislación sobre acceso de la Parte solicitante guarde conformidad con las disposiciones estipuladas en el Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

-----